

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700016926



Expediente:
BANXC2602719



Tema: Sistema para el registro de la puntualidad y asistencia del personal del Banco de México.

1

Solicitud

Respecto del sistema utilizado para registrar la puntualidad y asistencia del personal, se solicitó en copia certificada, toda la información relacionada con el mismo (1); si se utiliza para registrar entradas y salidas (2); si se proporciona una credencial con chip, banda magnética o antena para registrar los accesos (3); tiempo de conservación de los registros (4); si se cuenta con una aplicación para su consulta, incluidas estadísticas, así como el año a partir del cual se utiliza (5); si se maneja una aplicación en computadora o teléfono cuando se labora a distancia para el registro de entradas y salidas (6), y el fundamento de excepción del monitoreo en el caso de funcionarios que se presentan a laborar pasado el mediodía (7).

3

Impugnación

La persona recurrente se inconformó con la modalidad y accesibilidad de la información puesta a disposición mediante las rutas electrónicas en el caso de los requerimientos 2, 3, 4 y 7; así como con la entrega incompleta de la información solicitada en el caso del requerimiento 1, y los costos de reproducción relativos a la respuesta.

2

Respuesta

En el caso de los requerimientos 2, 3, 4 y 7, el sujeto obligado remitió a la persona solicitante los pasos y ligas electrónicas para consultar la información disponible en fuentes de acceso público; respecto de los requerimientos 1, 5 y 6, identificó el sistema para gestionar el control de puntualidad y asistencia, el año en que inició su operación, así como las aplicaciones en las que las personas trabajadoras pueden consultar su puntualidad, asistencia y estadísticas, incluido el registro de entrada y salida en la modalidad de trabajo a distancia. Asimismo, en cuanto a la modalidad de entrega, precisó el costo por concepto de reproducción de la respuesta en copias certificadas.

4

Resolución del Comité Garante

Se **SOBRESEYÓ PARCIALMENTE** el recurso de revisión derivado de que mediante una respuesta complementaria notificada a la persona recurrente, el sujeto obligado le proporcionó la información relacionada con el requerimiento 1 y justificó las razones por las que no resultaba procedente la modalidad de copia certificada. Asimismo, se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado a los requerimientos 2, 3, 4 y 7, pues se constató que, a través de las rutas electrónicas proporcionadas y los pasos de consulta indicados, es factible obtener de manera accesible la información solicitada. Asimismo, al comprobarse que se puso a disposición la información susceptible de certificación, fijándose el cobro únicamente sobre esta última.